

## OTORGA SELLO PRO PYME A MINERA LOS PELAMBRES

SANTIAGO, 20 OCT. 2014

R. A. EXENTA N° 2734

### VISTOS:

- 1.- La Ley 20.416 que Fija Normas Especiales para las Empresas de Menor Tamaño.
- 2.- Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 127, de 2011, que aprobó la creación del "Sello Pro Pyme" y su Reglamento, modificado por el Decreto Supremo N° 115, de 2012, ambos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.
- 3.- El Decreto Exento N° 1449, de 30 de diciembre de 2013, de este Ministerio.
- 4.- La Resolución Administrativa Exenta N° 3161, de 31 de diciembre de 2013, que otorga "Sello en Convenio" a Minera Los Pelambres.
- 5.- La Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

### CONSIDERANDO:

1. Que, por Decreto Exento N° 1449, de 30 de diciembre de 2013, de este Ministerio, se aprobó el Convenio de Incorporación Gradual para la Obtención del Sello Pro Pyme, entre la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño y Minera Los Pelambres, en adelante indistintamente "la Entidad".
2. Que, en consecuencia, mediante Resolución Administrativa Exenta N° 3161, de 31 de diciembre de 2013, se otorgó el "Sello en Convenio" a Minera Los Pelambres, Rut N° 96.790.240-3.
3. Que, mediante Memorándum N° 180016114, de 6 de octubre de 2014, del Jefe de la División de Empresas de Menor Tamaño, se informa que la Entidad cumple con los requisitos del "Sello Pro Pyme", lo cual implica que ha cumplido con antelación los hitos y obligaciones adquiridas en el Convenio referido.
4. Que, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 6° letra b) y 14° N° 3 del Reglamento, la Entidad acompañó un Certificado de Plazo de Pago Verificado (CPPV), de fecha 30 de septiembre de 2014, emitido por la empresa de auditoría externa KPMG Auditores Consultores Ltda., el cual contiene la información correspondiente a la

E.M.T.

empresa Minera Los Pelambres, por el período comprendido el 2 de agosto de 2014 y el 31 de agosto de 2014.

5. Que, del examen de los antecedentes acompañados, se ha verificado que la Entidad cumple con las condiciones de entrega del "Sello Pro Pyme" establecidas en el artículo 2° del Reglamento, por lo que corresponde a esta Subsecretaría, otorgar a la Entidad dicho distintivo.

**RESUELVO:**


**ARTÍCULO PRIMERO:** Otórgase a la empresa MINERA LOS PELAMBRES, Rol Único Tributario Número 96.790.240-3, domiciliada en Apoquindo N° 4001, piso 18, comuna de Las Condes, el distintivo "Sello Pro Pyme" para su uso en conformidad con el artículo 3 del Reglamento.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Dentro de los 30 días corridos contados desde la notificación de la presente Resolución, la empresa Minera Los Pelambres, deberá informar a sus proveedores empresas de menor tamaño, la circunstancia de haber obtenido el "Sello Pro Pyme", mencionando el sitio web del mismo y señalando que en dicho sitio se encuentra la información sobre sus beneficios y derechos.

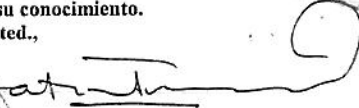
**ARTÍCULO TERCERO:** Dentro de los 60 días corridos contados desde la notificación de la presente Resolución, el representante legal de la Entidad deberá informar a su Directorio, la circunstancia de haber obtenido el "Sello Pro Pyme".

**ARTÍCULO CUARTO:** Para mantener la vigencia del "Sello Pro Pyme", Minera Los Pelambres deberá presentar un "CPPV" dentro del plazo y con la información a que alude el artículo 7° del Reglamento.

**ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE**

  
**KATIA TRUSICH ORTIZ**  
**SUBSECRETARIA DE ECONOMIA**  
**Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO**



Lo que transcribe, para su conocimiento.  
Saluda atentamente a Usted.,  
  
**Katia Trusich Ortiz**  
**Subsecretaria de Economía y**  
**Empresas de Menor Tamaño**

